

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba. Secretaría General, Sección de Patrimonio del Estado

Acuerdo de 29 de junio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por el que se publica inicio de expediente de investigación patrimonial de inmueble en calle Marino Martin Aguayo nº 6-4º-2 de Córdoba

p. 6126

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Exp. A-6928/2017

p. 6126

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). Exp. A-6963/2017

p. 6126

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

p. 6126

Aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2022 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí"

p. 6127

Aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 del Patronato Provincial de Turismo

p. 6127

Aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba

p. 6127

Aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

p. 6127

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

p. 6127

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 19/2022, en la modalidad de Transferencias de Créditos, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto

p. 6128

Ayuntamiento de Córdoba

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de autorizaciones de venta en la Temporada de Navidad 2022-2023

p. 6128

Extracto de la Convocatoria 632836 de Subvenciones a Empresas y Autónomos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba 2022

p. 6133

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto por el que se delega en la Concejala doña Sonia Ruiz Navarro la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6133

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución por la que se delega en la Segunda Teniente de Alcaldía doña Luisa María Rodríguez Rincón la totalidad de las funciones de Alcaldía en el periodo del 22 al 26 de septiembre de 2022, ambos inclusive

p. 6133

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones

p. 6134

Ayuntamiento de Moriles

Acuerdo de delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía, con el objeto de agilizar un procedimiento de contratación

p. 6134

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022

p. 6134

VIII. OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba SA. (VIMCORSA)

Extracto de la Convocatoria 614467 de la disponibilidad de crédito para las cuantías adicionales previstas en las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales

p. 6137

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba
Secretaría General, Sección de Patrimonio del Estado**

Núm. 3.468/2022

En la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba se tramita expediente de investigación CIBI 202101400168, iniciado por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 29 de junio de 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y los artículos 56 y 57 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, se publica el presente anuncio para determinar la titularidad del siguiente inmueble:

Finca urbana sito en calle Marino Martin Aguayo nº 6, del municipio de Córdoba, con referencia catastral 1452303UG4915S0018DO y con una superficie de 60m², escalera E, planta 4, puerta 2A, 14011 (CÓRDOBA). Sus linderos son: Norte- PJ Marino Martin Aguayo 4. Sur- PJ MARINO MARTIN AGUAYO 8.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba, los documentos en que se funden.

Córdoba, 13 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 1.201/2022

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: A-6928/2017.

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes de Priego de Córdoba.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 484.44 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 726029 (nuevo recurso reutilización: 722169, cambio origen de derechos anteriores: 3860).

CAUDAL CONCESIONAL (L/s):

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM	Y UTM
1	Priego de Córdoba	Córdoba	Reutilización de Aguas	395439	4149195

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES

contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 1.246/2022

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: A-6963/2017.

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes de Carcabuey.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 129,79 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 155748 (nuevo recurso reutilización: 145541, cambio origen de derechos anteriores: 10207).

CAUDAL CONCESIONAL (L/s):

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM	Y UTM
1	Carcabuey	Córdoba	Reutilización de Aguas	388607	4145903

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.589/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo

establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.590/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2022 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.591/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 del Patronato Provincial de Turismo.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.592/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.593/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2022 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.594/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2022 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.524/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en su sesión ordinaria, celebrada el día 18 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2022, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto por importe de 38.644,24 euros.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

La aprobación definitiva del décimo noveno expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2022, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
131.00.241	Retribuciones personal laboral	1.578,45 €
131.01.241	Retribuciones pers. Sanidad	1.679,52 €
131.00.920	Retribuciones personal eventual, y aportación municipal para contratación Proyecto Memoria democrática	3.212,00 €
130.00.336	Retribuciones personal laboral fijo	488,16 €
619.00.170	Otras inversiones de reposición en infraestructuras. (aportación mpal. Proyecto subvencionado "Camino Monte Real"	2.500,00 €
635.00.332.1	Aportación Mpal proyecto subvención excepcional mobiliario Biblioteca	2.025,02 €
626.00.920	Aportación proyecto equipamiento cultura (sala audiovisual)	1.581,69 €
226.09.334	Aportación municipal proyecto participación ciudadana	1.162,50 €
227.99.920	Aportación municipal proyecto inventario municipal y proyectos plan antifraude.	2.494,90 €
619.00.312	Aportación municipal proyecto instalación fotovoltaica Centro de Salud	422,00 €
227.00.163	Gastos trabajos expresas externas	10.500,00 €
226.09.338	Festejos populares directos	11.000,00 €
	TOTAL	38.644,24 €

Procedencia de los recursos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
120.03.920	Retribuciones Básicas admvos.	5.629,33 €
120.03.132	Retribuciones Básicas Policía I.	4.825,14 €
121.00.132	Retribuciones C.D. Policía 5	5.592,60 €
121.00.920	Retribuciones C.D. Admvos.	3.986,15 €
121.01.132	Retribuciones Complem. esp.	6.571,68 €
121.01.920	Retribuciones complem. Esp.admvos.	4.837,98 €
150.00.920	Incentivo productividad admvo.	1.716,82 €
221.00.165	Suministro energía eléctrica	5.484,54 €
	TOTAL	38.644,24 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169,3 del texto refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Cañete de las Torres, 19 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.527/2022

Exp. Help. 2022/11231

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA EN LA TEMPORADA DE NAVIDAD 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2022 aprobadas mediante Decreto 2022/1827, de 09 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 26 de julio de 2022, se abre el plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de Navidad correspondiente al año 2022, concediéndose a los interesados un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI/CIF.
2. Estar en posesión de Informe de Vida laboral, con una antigüedad no superior a 6 meses, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
4. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
5. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y tener justificante del recibo de pago en vigor.
6. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
7. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.
8. Tener autorización de trabajo y residencia en el caso de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
9. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc).

Los documentos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable (cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria) suscrita por el interesado en el que éste manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposi-

ción de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las solicitudes de autorización deberán indicar alguna de las ubicaciones que se relacionan en el cuadro adjunto, no admitiéndose solicitudes de autorización para ubicaciones o actividades distintas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZACIONES A CONCEDER Y UBICACIONES

El máximo de autorizaciones a conceder serán 12.

Nº Autorizaciones	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	Plaza de Costasol, esquina con calle Antonio Maura	Artículos navideños
1	Avenida de la Viñuela, esquina con Avenida Jesús Rescatado	Artículos navideños
1	Ronda de los Tejares, junto al nº 19 (Bankinter)	Artículos navideños
1	Calle Arcos de la Frontera, frente "Bar Marta"	Artículos navideños
1	Avenida de los Almagóvares, frente "Helados Pórras"	Artículos navideños
1	Ronda de los Tejares, esquina con Avenida Gran Capitán (Glorieta de Artilleros), frente a "El Corte Inglés"	Artículos navideños

1	Calle Músico Francisco de Salinas, junto Bloque 16	Artículos navideños
1	Plaza de las Tendillas, frente a farmacia "Beltrami"	Artículos navideños
1	Ronda de los Tejares, junto al nº 19	Artículos y productos navideños envasados
1	Ronda del Marrubial, junto a la Biblioteca municipal	Productos navideños envasados
1	Bulevar Gran Capitán, tramo Iglesia San Nicolás y Hipólito	Globos a brazo
1	Bulevar Gran Capitán, detrás del Templete y a continuación de las atracciones navideñas	Algodón dulce y pa-lomitas

TOTAL AUTORIZACIONES: 12

Se informa que la concesión de las autorizaciones de venta para la Temporada de NAVIDAD 2022 estará condicionada a las Resoluciones y/o restricciones que en relación con la evolución de la pandemia motivada por el virus COVID-19 puedan dictarse por las Autoridades competentes para el Término Municipal de Córdoba, especialmente en relación con los horarios de ejercicio de la actividad comercial y con la posible suspensión de la actividad de venta al no tratarse de una actividad esencial, sin que en ningún caso pueda generar derecho a indemnización o reclamación alguna.

EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO

Fdo. Antonio Álvarez Salcedo

Córdoba, 19 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DURANTE
EL COMERCIO DE TEMPORADA DE NAVIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
CÓRDOBA. AÑO 2022**

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Concesión de Autorizaciones para ejercer la venta de productos navideños en el Término Municipal de Córdoba para el año 2022 y que son los siguientes:

1. Estar en posesión de Informe de Vida laboral, con una antigüedad no superior a 6 meses, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
3. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
4. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y tener justificante del recibo de pago en vigor.
5. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
6. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), **en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.**
7. Tener autorización de trabajo y residencia en el caso de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
8. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc.).

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTO: Una vez que la adjudicación sea definitiva, deberá aportarse a la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

a) Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de la **Tasa Fiscal municipal n.º 406** (Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes).

b) En caso de precisar energía eléctrica **boletín expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la instalación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La documentación habrá de ser original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado/a para ello, siendo motivo de exclusión la no presentación de la misma.

En Córdoba, a _____, de _____ de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Unidad de Comercio y Venta Ambulante., teniendo por finalidad la gestión del de la concesión de autorizaciones para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba a través de la siguiente dirección de correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es

Núm. 3.579/2022

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 1012/22, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CULTURA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

BDNS (Identif.) 632836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632836>)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.

Ampliar el crédito previsto para la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Cultura para empresas y autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 597/2022, de 6 de junio, por importe de 100.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la mencionada convocatoria, ascendiendo así el importe total a 200.000 euros.

SEGUNDO.

Consignar el citado importe con cargo a la partida Z C41 3340 47900 – Cultura. Transferencias a Empresas y Autónomos.

TERCERO.

Publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, Antonia Aguilar Rider.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.567/2022

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 21 de septiembre de 2022, dictó el Decreto Nº 226/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre don MANUEL MIGUELES HERNÁNDEZ y doña VERÓNICA CÁNOVAS ALCARAZ, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante al Alcalde del municipio o Concejala en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Delegar en doña SONIA RUIZ NAVARRO, Concejala

de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 24 de septiembre de 2022.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 21 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.562/2022

Por Resolución de la Alcaldía se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que la Alcaldesa se va ausentar del municipio durante los días del 22 al 26 de septiembre de 2022, ambos inclusive y no podrá desarrollar las funciones de la Alcaldía.

Visto que el primer teniente de Alcalde por razones laborales no puede desempeñar las funciones de la Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en doña Luisa María Rodríguez Rincón, segunda Teniente de Alcalde, al no ser posible la delegación en el Teniente de Alcalde anterior, por motivos laborales, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días del 22 al 26 de septiembre, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación

en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

Fuente Obejuna, 21 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 3.528/2022

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayunta-

miento:

[<http://laguijarrosa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guijarrosa, a 19 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.480/2022

Anuncio: Delegación de Competencias de Alcaldía en Pleno.

Expediente nº: 574/2022.

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 01 de agosto de 2022, se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía, con el objeto de agilizar un concreto procedimiento de contratación, aumentando el grado de eficacia de los servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegar en la Alcaldía la aprobación y disposición del gasto, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61900, por importe de 439.169,50 euros, una vez se apruebe de forma definitiva la modificación de créditos nº 3-004b-2022. Asimismo se delega en la Alcaldía el inicio, tramitación, adjudicación del expediente de contratación y resolución de las posibles reclamaciones relativas al contrato de obras que se llevará a cabo para la ejecución del citado proyecto".

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Moriles, 14 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.544/2022

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Santa Eufemia, compuesto por el presupuesto de la propia Entidad Local y el de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de África, adoptado por el Pleno el día 19 de agosto de 2022, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de 24 de agosto de 2022, y aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1. Escala de Secretaria – Intervención.

Nº plazas	Denominación puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria – Intervención	A1	30	Propiedad

2. Escala de Administración General.

Subescala Administrativa:

Nº plazas	Denominación puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Administrativo	C1	22	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacante
1	Auxiliar Administrativo (tiempo parcial)	C2	14	Vacante
1	Agente de Desarrollo Local	A1	26	Vacante

Subescala Técnica:

Nº plazas	Denominación puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto (tiempo parcial)	A1	26	Vacante

B) PERSONAL LABORAL.

Nº plazas	Denominación puesto	Situación
1	Oficial de mantenimiento	Vacante (personal temporal)
1	Peón	Vacante (personal temporal)
1	Auxiliar Administrativo	Vacante (personal temporal). A extinguir.
1	Dinamizadora Centro Guadalinfo (tiempo parcial)	Vacante (personal temporal)
1	Monitor deportivo (tiempo parcial)	Vacante (personal temporal)
1	Personal de limpieza	Vacante (personal temporal)
1	Arquitecto (tiempo parcial)	Vacante (personal temporal). A extinguir.
1	Agente de Desarrollo Local	Vacante (personal temporal). A extinguir.
2	Personal de jardinería	Vacantes (personal temporal)

RESUMEN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, PRESUPUESTO 2022,
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

INGRESOS		Previsiones iniciales 2022
1	Impuestos directos	269.658,16
2	Impuestos indirectos	7.540,50
3	Tasas y otros ingresos	92.517,00
4	Transferencias corrientes	820.675,18
5	Ingresos patrimoniales	65.527,51
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	186.057,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		1.441.976,02
GASTOS		Previsiones iniciales 2022
1	Gastos de personal	568.392,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	643.700,17
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corriente	9.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	210.484,36
7	Transferencias de capital	2.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		1.441.976,02

DEFICIT/SUPERAVIT: 0,00

RESUMEN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, PRESUPUESTO 2022,
RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA

INGRESOS		Previsiones iniciales 2022
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	286.800,00
4	Transferencias corrientes	471.288,49
5	Ingresos patrimoniales	6,10
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		758.094,59
GASTOS		Previsiones iniciales 2022
1	Gastos de personal	585.690,12
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	171.704,47
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corriente	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		758.094,59

PLANTILLA PERSONAL RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES
NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA

A) PERSONAL LABORAL.

Nº plazas	Denominación puesto	Situación
1	Director/Gerente	Vacante (personal temporal)
2	Enfermero/a	Vacante (personal temporal)
11	Auxiliar Enfermería	Vacante (personal temporal)
2	Auxiliar Enfermería (Tiempo parcial)	Vacante (personal temporal)
1	Cocinero/a	Vacante (personal temporal)
2	Ayudante de Cocina	Vacante (personal temporal)
2	Conserje Recepcionista (Tiempo parcial)	Vacante (personal temporal)
4	Limpiador/a (Tiempo parcial)	Vacantes (personal temporal)
3	Lavandería (Tiempo parcial)	Vacantes (personal temporal)
1	Trabajador/a Social	Vacantes (personal temporal)
1	Terapeuta ocupacional	Vacantes (personal temporal)
1	Fisioterapeuta (Tiempo parcial)	Vacantes (personal temporal)

RESUMEN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022,
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA

INGRESOS		Previsiones iniciales 2022
1	Impuestos directos	269.658,16
2	Impuestos indirectos	7.540,50
3	Tasas y otros ingresos	379.317,00

4	Transferencias corrientes	1.291.963,60
5	Ingresos patrimoniales	65.533,67
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	186.057,83
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		2.200.070,50
GASTOS		Previsiones iniciales 2022
1	Gastos de personal	1.154.182,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	815.404,64
	Gastos financieros	3.700,00
4	Transferencias corriente	9.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	210.484,36
7	Transferencias de capital	2.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		2.200.070,51

DEFICIT/SUPERAVIT: 0,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el Presupuesto General y los dos presupuestos que integran, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Eufemia, 20 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCOSA)

Núm. 3.558/2022

Extracto del Acuerdo nº 981/22, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de 12 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la disponibilidad de crédito para las cuantías adicionales previstas en las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

BDNS (Identif.) 614467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614467>)

Primero.

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la cuantía inicial destinada en la Convocatoria de 2022 de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba en su modalidad de ayudas al alquiler de vivienda en la cantidad de 1.000.000 € para incluir los remanentes de tesorería incorporados en la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48001 0 dentro del proyecto de gasto 2022/3/RTGVI/231.

Convocatoria Cuantía Adicional Aplicación Presupuestaria.

Ayudas Favorecedoras Alquiler 1.000.000,00 € Z-E10/2310/48001/0

SEGUNDO. Bases reguladoras

Bases Reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL:

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20180620/20180620_n um2073.pdf?1529474802

Córdoba, 21 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Evarista Contador Contador.